



CUT: 265569-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0126-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 24 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 265569-2024, presentado por el señor Dionicio Quispe Vaca, Presidente actual del **Comité de Usuarios Santa Ana**, solicitando la aprobación de la adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N.º 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N.º 0031-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/JRVM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA para declarar aprobado el acuerdo de

adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que esta organización de usuarios de agua, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 216-2008-DRA-AP/ATDR-AB; como una organización de usuarios de acuerdo a la Ley General de Aguas, su Reglamento y demás disposiciones legales, por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios Santa Ana asuma la denominación de **Comité de Usuarios Santa Ana**; denominación que también debe considerarse, cuando corresponda, ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Santa Ana**; es integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0638-2015-ANA/AAA.XIPA, de fecha 30 de diciembre del 2015; y su Sub Sector Hidráulico aún se encuentra por definir.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar al Comité de Usuarios Santa Ana, ubicado en el distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0638-2015-ANA/AAA.XIPA, de fecha 30 de diciembre del 2015; y su Sub Sector Hidráulico aún se encuentra por definir; adecuado a la Ley N.º 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MINAGRI.

**Artículo 2.- Oficiar** cuando el comité así lo requiera a la Oficina Registral de Abancay de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación del **Comité de Usuarios Santa Ana**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/12/2024, que consta de quince (15) folios.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución al **Comité de Usuarios Santa Ana**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

C.c.  
JACL/jrvm